



**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**EL C. LIC. CARLOS MURGUIA MEJIA**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**C E R T I F I C A :**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de octubre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

**ACTA No. 02.- ..... PRIMERO.-** Que es Sesión Solemne de Instalación del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el días 30 de septiembre del presente, encontrándose presente en el recinto oficial el Diputado Catalino Zavala Márquez, el Presidente Municipal propuso la terna para el cargo de Secretario de Gobierno Municipal, donde fue votado por unanimidad la propuesta del C. Lic. Carlos Murguía Mejía, levantando constancia de ello el Secretario Fedatario, fundamentado en el artículo 35 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-----

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que: *“Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:-----*

*Fracción II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.-----*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-----*

**TERCERO.-** Que la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en su Artículo 3 establece: *De la Autonomía Municipal.- “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad”.-----*

**CUARTO.-** Que el *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, establece que el *Presidente Municipal* tiene entre otras las siguientes atribuciones: *Artículo 16, fracción X. Proponer al Ayuntamiento las ternas para el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal, de Seguridad Pública y delegados de las demarcaciones municipales.-----*

**QUINTO.-** Que el segundo párrafo del artículo 78 de la *Constitución Política del Estado* establece: *Los ayuntamientos iniciarán el ejercicio de sus funciones el día primero de octubre que siga a su elección. Al efecto, el día inmediato anterior, se reunirán los munícipes electos, en sesión solemne con la finalidad de rendir protesta ante la comunidad e instalar los ayuntamientos”-----*





**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

En mérito de lo hasta aquí expuesto y fundado, se propone a este Honorable Cuerpo la ratificación del C. Lic. Carlos Murguía Mejía.-----

En base a lo anterior, el Honorable Cuerpo Edilicio determina por **unanimidad** de votos aprobar los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento del Secretario de Gobierno Municipal ante el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-----

**TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para conocimiento de los vecinos.-----

-----  
Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día tres de octubre del año dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

LIC. CARLOS MURGUÍA MEJÍA

